

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.278

Martes 12 de Febrero de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1544599

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DELEGA EN LOS INTENDENTES REGIONALES FACULTAD QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 174.- Santiago, 31 de diciembre de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359; en el DFL N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 5° de la Ley N° 19.896; en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el decreto exento N° 2.832, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que es necesario delegar en los Intendentes Regionales la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales que celebre el correspondiente Gobierno Regional y, así mismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo, en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la Ley N° 18.834, de acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

Resuelvo:

**Artículo 1°.-** Delégase en los Intendentes de todas las regiones del país, en su calidad de órganos ejecutivos de los respectivos Gobiernos Regionales, la facultad de visar las resoluciones que aprueben los contratos a honorarios de personas naturales, que celebre el correspondiente Gobierno Regional y, así mismo, la de visar las resoluciones que dispongan contrataciones en el mismo Gobierno Regional, en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 87 de la Ley N°18.834, todo ello de conformidad a lo señalado en el inciso tercero del artículo 208 de la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- María Eugenia Martínez Bolzoni, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Unidad Jurídica**Cursa con alcance la resolución N° 174, de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba delegación que indica**

N° 1.568.- Santiago, 1 de febrero de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución del epígrafe, que aprueba delegación que indica, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cabe señalar que la alusión que se hace en su artículo 1° a la ley N° 21.125 debe entenderse referida al artículo 20 de dicha ley, y no al que ahí se indica.

Con el alcance que antecede se ha dado curso al acto administrativo individualizado en la suma.

Saluda atentamente a Ud., Laritza Preisler Encina, Contralora, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Al señor  
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Presente.

